

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



RESOLUCION MODIFICATIVA No. 01/2021
LICITACION PUBLICA No. 16/2020
CONTRATO No. 31/2020

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 14/01/2021**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día siete de enero del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., suscribieron el contrato No. 31/2020, derivado de la Licitación Pública No. 16/2020, para el "SUMINISTRO DE GAS PROPANO", por un monto de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 3 de abril del 2020.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que según correspondencia de fecha 21 de diciembre del año 2020, suscrita por el Señor (.....), Jefe del Departamento de Mantenimiento, dirigida al suscrito Titular, informando sobre la necesidad de prorrogar el contrato en referencia, ya que el suministro de gas propano es de carácter indispensable, ya que este se utiliza en las calderas de este Hospital, las cuales generan el vapor para el funcionamiento de las áreas de lavandería, preparación de alimentación y la Central de Esterilización, por lo que siendo de mucha importancia el suministro de este bien y de forma continua, en cuanto al precio se debe tomar en cuenta que este es fluctuante y regulado por el Ministerio de Economía; y en vista de no tenerse presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista por lo que solicita de su autorización para continuar con dicho trámite de prórroga. obteniendo el visto bueno del suscrito Titular;

- II.- Que según correspondencia de fecha 22 de diciembre del año 2020, se le informo a la sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., sobre la necesidad de ampliar el referido contrato por la cantidad de 50,088 galones, equivalentes a un monto de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60), por lo que se requiere de opinión en cuanto a la prórroga solicitada, previo vencimiento del plazo;
- III.- Que según correspondencia de fecha 22 de diciembre del año 2020, suscrita por el Licenciado (.....), Apoderado Administrativo de la referida sociedad, manifestando aceptación a la prórroga solicitada;
- IV.- Que según correspondencia de fecha 4 de enero del año 2021, suscrita por el Señor (.....), Jefe del Departamento de Mantenimiento, dirigida a la Licenciada (.....), Jefe UACI, solicitándole que se gestione el trámite de elaboración de la resolución modificativa de prórroga al contrato No. 31/2020;
- V.- Que según correspondencia de fecha 4 de enero del 2021, suscrita por la Licenciada (.....), Jefe UACI, dirigida a la Licenciada (.....), Jefe UFI en Funciones, en ella le informa sobre la solicitud de prorrogar el contrato No. 31/2020 por la cantidad de 50,088 galones, equivalentes a un monto de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60), por lo que le solicita verificar si existe disponibilidad financiera para la presente prórroga; quien a través de correspondencia de fecha 6 de enero del año 2021, emitió la asignación presupuestaria PFG-06/2021, UP: 02 LT: 02 OBJ.ESP. 54110, por un monto de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60); por Fondo General, Rubro Gas Propano para Calderas, para la prórroga del contrato No. 31/2020;
- V.- Que según correspondencia de fecha 6 de enero del año 2021, suscrita por la Licenciada (.....), Jefe UACI, dirigida al Licenciado (.....), Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, en ella le solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al Contrato No. 31/2020, por la cantidad de 50,088 galones, equivalentes a un monto de CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60), según la necesidad solicitada por el Administrador de Contrato;

- VI.-** Que según cláusula Décima Primera, del contrato No. 31/2020, relativa a “Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prórroga al Contrato”, establece: “El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento del plazo, siempre que concurra circunstancias imprevistas y comprobadas.” En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso..”; y los Artículos 73 de la LACAP y 75 del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales, y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada a dicha prórroga. De lo anterior, resulta importante referir que, según la CLÁUSULA QUINTA del referido contrato, la vigencia del mismo llegaba hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; sin embargo, el trámite de prórroga se realizó dentro de la vigencia contractual. Aunado a lo anterior y tal como lo refirió el Administrador de contrato, no existía Presupuesto General de la Nación, aprobado, correspondiente al año 2021, lo cual imposibilitaba a éste Hospital, iniciar proceso licitatorio tendiente al suministro de gas propano y siendo este un “suministro crítico e indispensable” para el buen desempeño de la institución, incidiendo inclusive en la atención médica que, Constitucionalmente está obligado este nosocomio a garantizar a los pacientes que consultan el mismo, ya que a raíz del referido suministro, se elaboran los alimentos para los pacientes, se lava y esteriliza la totalidad de ropa hospitalaria utilizada por el personal y los pacientes de éste Hospital; en ése sentido, optar por un proceso de licitación, el cual, si bien es cierto es el medio más idóneo y garantista que posibilita la participación de una diversidad de oferentes; no obstante ello, para éste Hospital resultaba imperativo contar con el suministro de gas propano, a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, situación que era posible, única y exclusivamente si se realizaba el trámite de prórroga contractual. En consecuencia, la prórroga contractual, se erige como el único mecanismo legal con el que se cuenta, para el buen funcionamiento del Hospital, por los motivos antes indicados; en razón de ello, deberá accederse al mismo.
- VII.-** Que al prorrogar el contrato No. 31/2020, suscrito con la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., se compromete a mantener las mismas condiciones pactadas en el contrato antes descrito;

VIII.- Que con el objeto de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales tanto de parte del contratante, como por parte del contratista, las demás condiciones contractuales se mantienen vigentes, hasta su respectiva finalización.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGUESE** el contrato **No. 31/2020** a favor de la Sociedad **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.**, derivado de la **Licitación Pública No. 16/2020**, para el **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO”**, por la cantidad de 50,088 galones, equivalentes a un monto de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60)**, según la necesidad solicitada por el Administrador de Contrato;
- B) ESTABLÉZCASE** como el nuevo monto contractual en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$220,387.20)**;
- C) ESTABLÉZCASE** plazo de entrega: el día que le sea solicitado por el administrador de contrato, según las necesidades del hospital, el cual será requerido vía fax o correo electrónico por lo menos con tres días de anticipación, el horario de recepción del bien será de las 18 horas en adelante, en las instalaciones del tanque principal que conecte a las calderas que se encuentran ubicadas dentro de este centro asistencial.
- D) ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria número **PFG-06/2021, UP: 02 LT: 02 OBJ.ESP. 54110**, por un monto de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,193.60)**, por Fondo General, Rubro Gas Propano para Calderas, para la prórroga del contrato No. 31/2020;
- E) ORDÉNASE** a la sociedad **TROPIGAS EL SALVADOR, S.A.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,038.72)**; equivalente al 20% del monto prorrogado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; y deberá

entregarla en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la distribución de la presente resolución;

- F) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal“ c” de la Ley de Acceso a la Información Pública.(LAIP).

Jurídico/R-3